

LEY N° 722

LEY DE 24 DE AGOSTO DE 2015

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único.

- I.** Se declara la fecha de fundación de la ciudad fronteriza de Bermejo del Departamento de Tarija, el 24 de agosto de 1922, en virtud de sus antecedentes históricos
- II.** El Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo del Departamento de Tarija, y las instituciones públicas, educativas y cívicas, quedan encargadas de la promoción y difusión de esta significativa fecha, para ello programarán actos cívicos y culturales, su realización será regulada por normativa municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña , Rubén Medinaceli Ortiz, María Argene Simoni Cuellar, Nelly Lenz Roso, A. Claudia Tórrez Diez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Roberto Iván Aguilar GómezHugo José Siles
Nuñez del Prado , Marko Marcelo Machicao Bankovic.